



INCORPORACIONES

PRÓRROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN

Resolución General Conjunta N.º 5005 (AFIP y MTEySS): Nuevo beneficio. REPRO II

07/06

Reducción contribuciones patronales

Se establecen los requisitos y las formalidades que deberán cumplimentar los empleadores beneficiarios del “Programa REPRO II” que tengan como actividad principal declarada alguna de las actividades incluidas en los sectores críticos detallados por la norma, a efectos de aplicar la reducción del 100% sobre las contribuciones patronales con destino al SIPA, para los períodos mensuales mayo y diciembre 2021.

Los sujetos beneficiarios serán caracterizados con el código “485 - Beneficio Decreto 323/2021. Beneficio reducción de contribuciones SIPA” en el “Sistema Registral”.

La determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones deberá hacerse mediante el reléase 1 de la versión 43 del programa del SICOSS. A su vez, el sistema “Declaración en Línea”, que incorpora las novedades del nuevo release del programa aplicativo, efectuará en forma automática el cálculo de la aludida reducción.

Los empleadores que resulten beneficiarios, podrán rectificar las declaraciones juradas correspondientes a los períodos devengados mayo a diciembre de 2021 presentadas con anterioridad al otorgamiento del beneficio, hasta el día 28 de febrero de 2022, inclusive.

Resolución General N.º 5006: Prórroga vencimientos.

08/06

Se extiende el plazo para la presentación de la declaración jurada e ingresen el saldo resultante del Impuesto a las Ganancias, el Impuesto sobre los Bienes Personales y el Impuesto Cedular correspondientes al período fiscal 2020:

Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales

Terminación CUIT	Fecha de presentación	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	23/07/2021, inclusive	26/07/2021, inclusive
4, 5 y 6	26/07/2021, inclusive	27/07/2021, inclusive
7, 8 y 9	27/07/2021, inclusive	28/07/2021, inclusive

Impuesto cedular

Terminación CUIT	Fecha de presentación	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	23/07/2021, inclusive	26/07/2021, inclusive
4, 5 y 6	26/07/2021, inclusive	27/07/2021, inclusive
7, 8 y 9	27/07/2021, inclusive	28/07/2021, inclusive

Disponibilidad de las aplicaciones web:

- Bienes Personales: desde la publicación de la RG.
- Ganancias e Impuesto cedular: desde el 18 de junio 2021.

Se dispone que el prefijo utilizado en la conformación de los nuevos números de CUIL, CUIT, CDI, CIE y Clave de Identificación Especial -utilizados para identificar a las personas humanas- se asigne de forma aleatoria y no refleje el género de quien lo solicita, siendo el mismo de carácter genérico y no binario en términos de sexo/género.

Acta Espacio de Diálogo Institucional

- ❖ Se publicó un nuevo acta del Espacio de Diálogo Particular con CESSI, celebrado el 27 de mayo del corriente:

<https://www.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/documentos/CESSI-27-05.pdf>

Micrositio EDI: <https://www.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/>

Nuevo simulador RELI

- ❖ Se incorporó un nuevo simulador en el micrositio RELI para conocer si el ciudadano está obligado a cumplir con el régimen de información de alquileres:

<https://www.afip.gob.ar/alquileres/simulador/>

Micrositio RELI: <https://www.afip.gob.ar/alquileres/>



CANALES DE ATENCIÓN DISPONIBLES

Consultas web

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>

Servicio web “Presentaciones Digitales”

<http://www.afip.gob.ar/Presentaciones-Digitales/>

Programa de Asistencia al Ciudadano

<http://www.afip.gob.ar/reclamos/>